

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 18587. -APARTADO 1.039
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

FERROCARRILES

SUBASTA

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España varios efectos, que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 7 de mayo próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el Almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la estación de las Delicias.

Madrid, 30 de marzo de 1934.—El Gobernador civil, J. Morata.
(Núm. 870)

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado con fecha 22 de febrero próximo pasado por la Dirección general de Administración Local (Gaceta del 27), por medio de esta Circular intereso a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la rápida remisión a la Sección Provincial de Administración Local (Montalbán, 6.—Delegación de Hacienda) de los documentos siguientes:

- 1.º Estado de Liquidación de los Presupuestos de 1933, con arreglo a los adjuntos modelos 1 y 2; y
- 2.º Estado comprensivo de la Deuda Municipal y existencia en Caja, según indica el modelo número 3, refiriéndose la primera a la Deuda en circulación en 31 de diciembre de 1933, esto es, no a la totalidad de la emitida, y sí se trata de Deuda concertada solamente a la cantidad percibida por el Ayunta-

miento en la fecha indicada y no al importe total del préstamo contratado.

El plazo para la remisión de estos servicios no podrá exceder de diez días, a contar de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo esa Alcaldía deberá manifestar la situación en que se encuentre su Presupuesto para el año actual, señalando, en caso de no tenerle aprobado, el régimen que para el ejercicio de 1934 adopta, y, en caso de tenerle reparado o aprobado con modificaciones, certificará haberse realizado la adaptación, por introducción en el mismo de la reforma correspondiente, remitiendo el documento que lo justifique y en el que aparezca la forma en que queda definitivamente redactado y cifrado, expresando, igualmente, los presupuestos extraordinarios que tengan en vigor en 1.º de enero del año actual.

Confía este Gobierno Civil en el celo de los señores Alcaldes y espera de ellos se amoldarán los trabajos a los modelos adjuntos, con toda exactitud, y los remitirán en el plazo perentorio citado, a fin de no verme en la precisión de acudir a la imposición de sanciones y al nombramiento de Comisionado por no realizar en el plazo expresado el servicio de que se trata.

Madrid, 24 de marzo de 1934.—El Gobernador Civil, Francisco J. Morata.

(Núm. 867)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta Capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Sociedad Anónima A. E. G. Ibérica de Electricidad, contra doña Carmen de Peñaranda y Cid de Rivera,

hoy su hija y heredera doña Enriqueta Thomas Peñaranda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Un terreno en abierto, al sitio de la Sierra de la Venta, término de la Sierra de la Venta, término de Valencia de Alcántara. Linda: al Este, con otra de don Joaquín Cid de Rivera, que formó parte de la que se describe; Sur, terrenos de herederos de Martín Pato; Oeste, otro de don José González Lijo, y Norte, con la Dehesa de Benfayau, de don Basilio Gutiérrez Cedrún, tiene de cabida doscientas setenta fanegas, equivalentes a ciento setenta y tres hectáreas y ochenta y ocho áreas con macheros, monte pardo y una casa de reciente construcción.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Valencia de Alcántara, el día dieciocho de mayo próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento quince mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos

y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael López Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Solano

(A.—879)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, pendiente procedimiento judicial sumario con sujeción al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido a nombre de don José Oliveros Alvares, en su propio nombre y en el de doña María de los Angeles Carballeda Ríos, doña Julia Pérez Gómez, don Eduardo Varela de Cárdenas y don Jorge Iturriaga Manzano, contra don Goudencio Buzón Velasco, para hacer efectivo ciento setenta y un mil quinientas pesetas de principal de préstamo hipotecario, tres mil cuatrocientas treinta pesetas de un trimestre e intereses en concepto de indemnización, los intereses que se devenguen a partir de veintiocho de julio de mil novecientos treinta y dos hasta la completa solvencia del crédito y los intereses de esos intereses, a razón del ocho por ciento anual desde su vencimiento, gastos y costas calculadas para estos dos últimos conceptos en treinta y cuatro mil trescientas pesetas, con garantía hipotecaria que afecta la siguiente

Finca urbana

Casa en construcción, sita en Madrid, y su calle del Pacífico, número veintinueve, que constará de ocho pisos con áticos y además sótanos en primera crujía, tendrá siete cuartos por planta, dos exteriores y cinco interiores. Linda: por su frente, al Sur, en línea de catorce metros ochenta y cinco centímetros

con dicha calle; por la derecha, entrando al Este, en línea de treinta y cuatro metros ochenta centímetros, con el resto de la finca de que se segregó; por la izquierda, al Oeste, en otra línea igual, con casa de don José García Carrasco, y por la espalda, al Norte, en extensión de catorce metros setenta y nueve centímetros, con el solar número tres de esta manzana, perteneciente al señor Conde de Torre Arias.

La superficie es de quinientos quince metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos cuarenta y dos pies y sesenta centésimas.

La primera copia de la escritura de préstamo base del procedimiento se inscribió en el Registro de la propiedad del distrito del Mediodía, en el tomo setecientos veintisiete del archivo, libro ciento ochenta y cuatro de la sección primera, folio ciento cuarenta y dos, finca número tres mil novecientos setenta y seis, inscripción diecinueve, en treinta de agosto de mil novecientos treinta.

Aportada la certificación de cargas prevenida en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha ley Hipotecaria aparece gravada con posterioridad a la de los demandantes, entre otros con una anotación preventiva de embargo a favor de D. Eladio Sánchez Martín, y otra anotación preventiva de embargo a favor de D. Guillermo Plancha, que según manifiesta la parte actora desconoce sus domicilios, y a petición de ésta se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Villar.—Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—A sus autos con el mandamiento, y de conformidad con lo que se solicita notifíquese a los acreedores hipotecarios posteriores que se relacionan en los domicilios que se expresan, y respecto de los que desconoce la parte, hágase por medio de edictos, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio público de este Juzgado, a fin de que puedan dichos acreedores, si les conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada la finca de que se trata. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación a los acreedores hipotecarios posteriores don Eladio Sánchez Martín y don Guillermo Plancha en la forma y a los fines acordados, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar

(A.—881)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta ca-

pital, por auto de veintinueve de marzo anterior, dictado en juicio ejecutivo promovido por don Salvador Amorós Martínez, vecino de Villena, Alicante, contra don Gabino Holgado Hernández, don Blas Vicente Casado, don Vicente Hernández Montes, don Rafael Castilla Valle, doña Cándida Castilla Valle, don José María Castilla Valle, don Manuel Holgado Castilla y don Fermín Castilla Martín y doña Vicenta Castilla Martín, ha acordado despachar ejecución contra éstos por cantidad de ciento ocho mil novecientos siete pesetas, resto del principal del préstamo consignado en escritura pública de catorce de julio de mil novecientos treinta, once mil trescientas setenta y una pesetas en concepto de intereses vencidos a razón del siete y medio por ciento anual, los intereses de demora de éstos al mismo tipo hasta la completa solvencia, intereses sucesivos del capital y costas, y expedido mandamiento al alguacil para requerimiento de pago de esas responsabilidades y embargo en su caso, no se pudo llevar a efecto en el domicilio designado por los deudores por desconocerse a éstos y su actual domicilio, por lo cual, a solicitud del acreedor don Salvador Amorós Martínez, representado por el Procurador don Fernando Pinto, en providencia de esta misma fecha se ha decretado el embargo a las resultas de los expresados autos de las participaciones que a los deudores corresponden en una finca rústica o término redondo en el lugar de Fuentes de Masueco, término municipal de Cabeza del Caballo, partido judicial de Vitigudino, en la provincia de Salamanca, cuya finca se compone de pasto, labor y monte de roble con más de ochenta casas paneras, boyles, corrales y comederos, y una casa palacio para habitación de los propietarios, con piso bajo y alto, paneras y alamedas continuas de negrillos y fresnos, en la proporción siguiente:

A don Gabino Holgado Hernández una dieciséisava parte de siete octavas partes.

A don Blas Vicente Casado, una dieciséisava parte de siete octavas partes y además sexma y media de yugada de la otra octava partes de la finca.

A don Vicente Hernández Montes, una dieciséisava parte de siete octavas partes.

A don Rafael Castilla Valle, una décima parte de la dieciséisava parte de siete octavas partes de la finca.

A doña Cándida Castilla Valle, una décima parte de la dieciséisava parte de siete octavas partes.

A don José María Castilla Valle, una décima parte de la dieciséisava parte de siete octavas partes, y además medio cuarto de yugada y media sexma de la otra octava parte de la finca.

A don Manuel Holgado Castilla, una dieciséisava parte de siete octavas partes, y además una sexma de yugada de la otra octava parte.

A don Fermín Castilla Martín, tres y media décimas partes de una dieciséisava parte de siete octavas partes; y

A doña Vicenta Castilla Martín, tres y media décimas partes de una dieciséisava partes de siete octavas.

En la misma providencia de esta fecha se acuerda citar de remate a los deudores por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada si les conviniera, expresándose haberse practicado el embargo

sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y domicilio, y apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, se dictará sentencia y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que la ley determine.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en forma legal, por el plazo y a los fines que se indican a los deudores ya expresados, y en representación de don Fermín Castilla y de doña Vicenta Castilla Martín, si continuaran en la menor edad, a su tutor don José María Castilla Valle, o a quien les represente legalmente en la actualidad, todos de ignorado paradero y domicilio, expido la presente con el visto bueno del señor Juez para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firma y sello en Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—886)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos hoy a instancia de don Policarpo Alvarez Caso, mayor de edad, viudo, marino y de esta vecindad, como subrogado en todos los derechos de doña María Espinosa Díaz, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Rafael Calabuig Ortega y don Leandro Estrade Borrel, mayores de edad, casados, y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas de principal, intereses vencidos, los que venzan en lo sucesivo, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de cinco del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de seis de mayo de mil novecientos treinta y uno, que es la siguiente:

Finca

Casa y taller en construcción en esta capital, y su calle de Azcona, número cuatro, constando la casa de cuatro plantas, o sea baja, primera, principal y ático, con una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los que doscientos treinta metros y setenta y nueve decímetros corresponden a la superficie cubierta, y los restantes a patios, y el taller lo constituirá una nave de armadura de madera cubierta de teja plana, teniendo una longitud de treinta y dos metros de largo por catorce de anchura, que da un total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Ocupa la totalidad de la finca setecientos doce metros y cuarenta decímetros cuadrados, o sean nueve mil ciento setenta y cin-

co pies y noventa y siete décimos de otro.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil quinientos ochenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado

(A.—887)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús Latas Folguira, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Lorenzo Olarte López Carvajal, contra don José Ramón Montes Miranda, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de siete del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

Finca

Casa en esta capital, y su calle de Bravo Murillo, número veintisiete, con vuelta a la calle de Donoso Cortés, teniendo también laclada a una calle particular o callejón del Alamillo, que consta de planta baja, seis plantas iguales de pisos y la de

áticos, con instalación de gas, calefacción central en todos los pisos, cuarto de baño y ascensor, con escalera de mármol. Comprende una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a once mil trescientos trece pies y catorce décimos de otro cuadrados, edificados en su totalidad a deducir solamente lo que corresponde a patios con superficie descubierta.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número nueve mil doscientos dieciocho duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—889)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan José Martínez Torres, como albacea testamentario y solidario de don José Adell Cervera, y continuados mediante el fallecimiento de aquél por el también albacea testamentario solidario don Angel Deleito Cervera, Procurador de los Tribunales de Madrid, contra don Juan José Cabales Cano, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, con garantía hipotecaria de dos fincas, de

las que es actual poseedora doña Marina de la Cruz Rosales, en cuyos autos, en providencia de seis de este mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de veintiocho de octubre de mil novecientos veinticinco, que son las siguientes:

Primera

Un terreno sito en esta capital, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, a espaldas del camposanto del Hospital, sin calle determinada. La superficie es de quinientos ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros, equivalentes a siete mil cuatrocientos veintidós pies y treinta y un décimos, todos cuadrados. Sobre parte del terreno deslindado, y ocupando una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete pies y sesenta décimos, equivalentes a trescientos ochenta metros y veinticuatro decímetros, ha construido a sus expensas don Juan Canales Cano, con fachada a una calle llamada de Antonio Inclán, once cuartos o viviendas distribuidas en diferentes habitaciones.

Es en el Registro la finca número mil quinientos veinticinco.

Segunda

Un edificio sito en esta capital, en la carretera de Madrid a Toledo, número once, que consta de planta baja, destinada principalmente a taller, y de ático, y de dos terrazas. Su perímetro afecta la forma de un pentágono irregular y ocupa una superficie de ciento catorce metros cuadrados y dieciocho centímetros, o sean mil cuatrocientos setenta pies y sesenta y tres décimos de otro también cuadrados.

Es en el Registro la finca número dos mil trescientos treinta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno principal, se ha señalado el día catorce de mayo próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para la primera finca, por el orden que se han expresado, y treinta mil pesetas para la segunda, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirán proposiciones que sean inferiores a los indicados tipos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—882)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, contra doña Carmen Jerez Sevillano, casada con don Filiberto Sánchez y Sánchez, para la efectividad de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una dehesa denominada Rubiales, sita en término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sean novecientas cincuenta y siete hectáreas, cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y once celemines, con diecinueve mil quinientas encinas, y las de vega las cuatrocientas seis fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área, de mil doscientos pies, y próximo a la misma un caserío de planta baja y alta, para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies, con inclusión de un patio de cinco mil, en el interior del mismo, y además, un corral, que equivale a doce áreas, cuarenta y un centimos y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros. Linda toda la dehesa, por Oriente, con dehesa de Escorial; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la rapa de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y Río de Gotinal, y por el Norte, con la raya de Santa Colomba, dehesa de Vebur y dehesa de Valdelapuerta.

Para la celebración del remate, que

tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—888)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1 Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio, la condena impuesta a doña Perpetua Griñón, viuda de Domingo, por el Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Pascual Reymonte y otro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina punzonadora con sus punzones correspondientes; cuatro tornillos de hierro de mecánico; una fragua, y una mesa de mecánico, embargados a la deudora, que se hallan en poder de la misma, en su domicilio Travesía del Conde Duque, ocho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referido bienes salen a subasta, por el tipo de quinientas cincuenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

José González Llana
(Núm. 952) (D.—224)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas noventa pesetas, importe de la condena impuesta a don Francisco Rodríguez, patrono del café Colón, por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Pablo Antolín, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles reembargados al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del mes próximo de abril, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de tres mil novecientas veintiuna pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

José González Llana
(Núm. 952) (D.—225)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta a don Celedonio Pintado Blanco, por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero Julio Fernández Domínguez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder de don Ricardo Sanz Hernández, que habita en la Glorieta de Santa María de la Cabeza, dos.

El remate tendrá lugar en Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta, por el tipo de mil quinientas pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

José González Llana
(Núm. 950) (D.—226)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal del número quince de esta Capital, Hago saber: Que en autos de juicio verbal, sobre pago de seiscientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, seguido por el Procurador don Eduardo Navarro, en nombre de don José Cabanas López, con don Benito Ubeda, vecino de Alcázar de San Juan, Ciudad Real; acordé por providencia de hoy sacar a pública subasta y por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se detallan:

	Pesetas
Un aparador de quince lunas	250
Un chinero de dos cuerpos	175
Una nevera	100
Seis sillas comedor ...	45
Una mesa de té, estilo árabe	125
Un filtro con pie	50
Una cuneta de costura.	10
Un soporte, hierro y chapa	75
Cuatro maceteros de loza	25
Una mesa comedor ...	100
Un armario ropero	325
	1.280

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle León, cuarenta y cuarenta y dos, segundo, el día veinte de abril próximo, a las diecisiete horas, sirviendo de tipo de subasta la suma de mil doscientas ochenta pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha suma, y

Que no podrán tomar parte en la misma los licitadores sin antes depositar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de aquella suma.

Que simultáneamente con esta subasta se celebrará otra en el Juzgado de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.
(Firmado)

(Firmado) . (A.—880)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del número 4, don Manuel García-Patos y Recio, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Sociedad Anónima de Seguros «La Mundial», contra don Angel Cardet Rivera, vecino de Artesa de Lérida (Lérida), sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una burra color blanquecina, de ocho años de edad, de tamaño regular, que no lleva herraduras en ninguna pata, que se embargó al demandado, en cuyo poder se encuentra depositada, la que ha sido tasada en doscientas diez pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado es día diez y ocho de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Ballester
V.º B.º
M. G. Patos (A.—884)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario de Distrito número 6 de Madrid, don Isidro Suárez y García Sierra, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Fernando Pinto, por la Compañía Unión Española de Seguros, contra D. Víctor Cohen Esquenasi, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes géneros embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de sesenta y ocho pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Amadeo Saldaña, vecino de Zaragoza, calle de Contamina, veintidós, entresuelo.

Para dicho acto se ha señalado el día treinta del actual mes y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado) (A.—885)

VILLAVERDE DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor don Emilio García Berihuete, Juez municipal de esta Villa, con esta fecha, en virtud de demanda de juicio verbal civil promovida por don Clemente Monje de Sancho, apoderado de la Compañía de Seguros Royal Exchange Assurance, contra don Niceto Suárez, sobre pago de doscientas sesenta y tres pesetas y sesenta, se cita a dicho don Niceto Suárez, vecino últimamente de León, para que el día veintidós de abril próximo, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, número cuatro, piso bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, previniéndole concurra al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece de pararle en su rebeldía, el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la

presente en Villaverde de Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Muñoz
(A.—883)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 19

Torres Lozano (Agustín), hijo de Manuel y de Elvira, natural de Moral de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, vecino de Madrid, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Molinuevo, número 25, procesado por delito de reparto de hojas clandestinas, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López, en sumario número 505 de 1933.

(B.—534)

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

ANUNCIO

De la relación de vacantes para su provisión por concursillos locales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 30 de marzo pasado y 3 de los corrientes, deben eliminarse las siguientes:

Madrid. — Sección independiente establecida en San Oropio, 4, provista por la Superioridad por orden de 26 de marzo último (Gaceta de hoy).

Navalcarnero. — Por error, aparece de la primera Sección de la primera Graduada, debiendo ser sólo cuatro Secciones en la segunda Graduada.

Madrid, 9 de marzo de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

AVISO

Don Isidoro Díaz Valero, propietario del establecimiento de carnicería, sito en paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Yáñez Tabuyo.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no hayan hecho reclamación, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto, perderán el derecho de hacerlo.

Dicho establecimiento se encuentra en la actualidad, por circunstancias que se ignoran, a nombre de don Melchor Díaz Valero, hermano de don Isidoro Díaz Valero.

(A.—890)

AVISO

Hace presente Fermina Gutiérrez que ha cesado en las industrias de Despacho de leche, de Espalter, número 15, y Hojalatería y vidriería, del paseo de las Delicias, número 7, de Madrid.

(A.—895)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.